Holland & Knight

Se extiende la licencia del Departamento del Tesoro de EEUU para autorizar transacciones de gas licuado de petróleo

Por Holland & Knight

El 10 de julio de 2023, la Oficina de Control de Activos Extranjeros del Departamento del Tesoro de los Estados Unidos emitió una licencia conocida como *General License No. 40B*, la cual tiene importantes implicaciones para las transacciones relacionadas con Venezuela. Esta licencia autoriza todas las transacciones relacionadas con la exportación y/o reexportación, directa o indirecta de gas liquidificado de petróleo a Venezuela, por el gobierno de Venezuela, la compañía nacional de petróleos de Venezuela, o cualquier entidad que tenga algún tipo de participación en esta compañía. Esto significa, que la licencia permite que todas las transacciones que fueron prohibidas por la Orden Ejecutiva 13808 del 1 de noviembre de 2018, sean autorizadas hasta el 10 de julio de 2024.

Sin embargo, esta licencia incluye ciertas restricciones:

- no se autorizan transacciones que involucren cualquier pago en especie de petróleo o productos derivados del petróleo
- tampoco están autorizadas las transacciones o actividades prohibidas por el gobierno de Estados Unidos y que involucren a cualquier personas que esté sancionada

Es importante anotar que esta licencia no libera a ninguna persona del cumplimiento de los requisitos con otras agencias federales, incluyendo la Oficina de Industria y Seguridad (BIS) del Departamento de Comercio de los Estados Unidos.

Este cambio en las regulaciones de exportación de gas licuado de petróleo a Venezuela representa un paso significativo en las relaciones comerciales entre los Estados Unidos y Venezuela. Sin embargo, es fundamental que las empresas y los individuos comprendan completamente las implicaciones de esta nueva licencia general y se aseguren de cumplir con todas las regulaciones y requisitos pertinentes.

Conozca más sobre nuestro grupo de trabajo enfocado en Venezuela.

La información contenida en esta boletín es para la educación y el conocimiento general de nuestros lectores. No está diseñada para ser, y no debe ser usada como, la única fuente de información cuando se analiza y resuelve un problema legal, y no debe sustituir al asesoramiento legal, que se basa en un análisis específico de los hechos. Además, las leyes de cada jurisdicción son diferentes y cambian constantemente. Esta información no tiene por objeto crear, y su recepción no constituye, una relación abogado-cliente. Si tiene preguntas específicas sobre alguna situación de hecho concreta, le instamos a que consulte a los autores de esta publicación, a su representante de Holland & Knight o a otro asesor legal competente.